



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE CULTURA  
Y TURISMO

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000135 DE 2016  
06-09-2016

*POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINE EL PORCENTAJE DE RECURSOS DE LA  
CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL QUE SE ASIGNARÁN A LOS  
ESCENARIOS DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS DE NATURALEZA  
PÚBLICA Y EL PORCENTAJE DE RECURSOS QUE SE ASIGNARÁN A LOS  
ESCENARIOS DE NATURALEZA PRIVADA O MIXTA DEL MUNICIPIO DE  
SANTIAGO DE CALI.*

La Secretaría de Cultura y Turismo en ejercicio de sus facultades legales y especial las conferidas en el Decreto municipal 411.0.20.0015 de enero 13 de 2016 y el Decreto Nacional 1080 de 2015 Artículo 2.9.2.4.3

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política Colombiana en su Artículo 71 dispone: ... "El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas o instituciones que ejerzan estas actividades"

Que la Ley General de Cultura 397 de 1997, en su artículo 1, numeral 3 prescribe: "El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana."

Que dicha Ley en su Artículo 1º., numeral 13, determina: "El Estado al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades..."

Que dentro de este mismo contexto prevé en su Artículo 17: "Del fomento el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales fomentará las áreas en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas..."

Que Artículo 18 de la mencionada Ley, contempla: "De los estímulos. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales..."

Que la Ley 1493 del 26 de diciembre de 2011 tiene como propósito formalizar y fortalecer el sector de los espectáculos públicos de las artes escénicas en Colombia, a través de la implementación de diferentes medidas que favorecen el incremento en sus recursos, generan incentivos tributarios, racionalizan las cargas impositivas y simplifican los trámites, procedimientos y requisitos para la realización de este tipo de eventos."



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000135 DE 2016  
06-09-2016

*POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINE EL PORCENTAJE DE RECURSOS DE LA  
CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL QUE SE ASIGNARÁN A LOS  
ESCENARIOS DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS DE NATURALEZA  
PÚBLICA Y EL PORCENTAJE DE RECURSOS QUE SE ASIGNARÁN A LOS  
ESCENARIOS DE NATURALEZA PRIVADA O MIXTA DEL MUNICIPIO DE  
SANTIAGO DE CALI.*

Que la ley 1493 de 2011 crea la contribución parafiscal cultural cuyo hecho generador es la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal o distrital, que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos de las artes escénicas equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a 3 UVTS.

Que el Decreto 1080 de 2015, reglamenta la Ley 1493 de 2011 y entre otros establece los mecanismos para el recaudo de la contribución parafiscal cultural por parte del Ministerio de Cultura quien gira a los municipios o Distritos en donde se realizaron los eventos.

Que el mismo Decreto 1080 de 2015 en su artículo 2.9.24.3 establece los lineamientos para la ejecución de los recursos y dispone que en cada vigencia fiscal, la Secretaría de cultura o quien haga sus veces, definirá el monto o porcentaje de los recursos de la contribución parafiscal cultural destinados a escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública y el monto o porcentaje para los escenarios de naturaleza privada o mixta.

Que la Secretaría de Cultura y Turismo de Cali, adelantó en el mes de Mayo de 2016 el inventario y diagnóstico de escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas en la ciudad.

Que dicho inventario y diagnóstico señala la prioridad de ejecutar recursos de la contribución parafiscal cultural en las líneas de compra de bienes inmuebles, adecuación y mejoramiento.

Que la Secretaría de Cultura y Turismo cuenta en su presupuesto con recursos por valor de \$ 724.079.226 destinados a fortalecer la infraestructura de escenarios donde se presentan espectáculos públicos de artes escénicas en Santiago de Cali, recursos cuya fuente es la contribución parafiscal cultural de las artes escénicas establecidas en la ley 1493 de 2011.

Que la Secretaría de Cultura y Turismo de Santiago de Cali en cumplimiento de la normatividad expuesta, mediante el presente acto administrativo definirá los porcentajes de los recursos de la contribución parafiscal cultural en escenarios de naturaleza pública y de naturaleza privada o mixta.

En consideración de lo expuesto,



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
MUNICIPALIDAD LOCAL DE  
CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000135 DE 2016  
06-09-2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINE EL PORCENTAJE DE RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL QUE SE ASIGNARÁN A LOS ESCENARIOS DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS DE NATURALEZA PÚBLICA Y EL PORCENTAJE DE RECURSOS QUE SE ASIGNARÁN A LOS ESCENARIOS DE NATURALEZA PRIVADA O MIXTA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer la cifra de Setecientos veinticuatro millones setenta y nueve mil doscientos veintiséis pesos moneda corriente **\$724.079.226** para fortalecer la infraestructura de escenarios donde se presentan espectáculos de artes escénicas en Santiago de Cali.

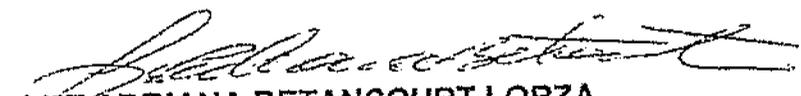
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Definir los porcentajes de los recursos de la contribución parafiscal cultural en escenarios donde se presentan espectáculos de artes escénicas en el municipio de Santiago de Cali de la siguiente forma:

Escenarios	Porcentaje (%)	VALOR
Escenarios de naturaleza pública	23	168.231.234
Escenarios de naturaleza privada o mixta	77	555.847.992

**ARTICULO TERCERA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los

  
**LUZ ADRIANA BETANCOURT LORZA**  
Secretaria de Cultura y Turismo